

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 005 Barranquilla 005

Estado No. 1

De

Jueves, 10 De Marzo De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320150074700	Ejecutivo Singular	Ismael Lopez Borre	Ana Cecilia Santiago Martinez	09/03/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.
08001405303120160031800	Ejecutivo Singular	Katherin Sierra Coronado	Esquibian Iriarte Rodriguez	09/03/2022	Auto Decide - 1. Rechazar De Plano Por Extemporáneo El Recurso De Reposición interpuesto Por La Parte Demandante, Contra El Auto De Fecha 24 De Agosto De 2020, Conforme A Lo Expuesto.2. Negar Por Extemporanea, La Entrega Al Demandante De La Suma De12.000.000,00 Por Concepto De Servicio Público De Luz, Conforme A Lo Expuesto.3. Modificar El Numeral 3 Del Auto De Fecha 24 De Agosto De 2020, Ordenando pagar Solo A La
08001405301220080044900	Ejecutivo Singular	Linda Rosa Campo Rodriguez	Susana Colina Salcedo	09/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte

					Demandante, Por La Suma De Cuarenta Y Dos Millones Doscientos Sesenta Y Un Miltrescientos Treinta Y Siete Pesos Ml. (42.261.337.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Abril De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Anteriormente Aprobadas. 2-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (43.996.337.00)
08001405301220080044900	Ejecutivo Singular	Linda Rosa Campo Rodriguez	Susana Colina Salcedo	09/03/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes De La Inscripción De Adjudicación De Remate, De Igual Manera La Alcaldía De Barranquilla - Gerencia De Gestión De Ingresos, Comunica El Levantamiento De Medida De Embargo Coactivo, Conforme A Lo Expuesto.
08001405300820170070500	Procesos Ejecutivos	Biotronitech Colombia S.A	Frank Felipe Lamadrid Florian	09/03/2022	Auto Decide - Avocar Conocimiento - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.
08001405302120170074300	Procesos Ejecutivos	Coexito S.A.S	Yeri Alberto Navarro Sierra,	09/03/2022	Auto Decide - 1. Correr Traslado A La Parte Demandada, Por El Término De Tres (3) Días, Del

			Yaneth Sierra Sierra Ospino		Escrito De desistimiento De La Sentencia Presentado Por La Parte Demandante, De conformidad Con El Numeral 4 Del Artículo 316 Del C.G.P.2. Una Vez Vencido El Terminó De Ejecutoria, Devuélvase El Expediente Al Despacho para Resolver Lo Que En Derecho Corresponda, Por Las Razones Expuestas.
08001405300720170008100	Procesos Ejecutivos	Coopcreser	Rosalba Lopez Garcia, Braulio Vizcaino Villa, Rosalba Lopez Garcia	09/03/2022	Auto Decide - Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00081 Procedente Del Juzgado 7 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional de La Judicatura. - Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por Laparte Demandante Y El Demandado, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Porterminado El Proceso Por Transaccion, Por La Suma De Quince Millones setenta Y Ocho Mil Novecientos Setenta Y Siete Pesos(15.078.977,) Pagaderos Con Los Depósitos Judiciales Descontados A Los demandados Rosalba Lopez Garcia En La Suma De: 7.855.704 Y Braulio vizcaino Villa En La Suma De: 7.223.274, De Conformidad Con Lo Expuesto
08001405301020170048500	Verbales De Menor Cuanía		Otros Demandados En El Proceso, Adolfo	09/03/2022	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los

			Argumedo Vasgas, Luis Guillermo Miranda Miranda		<u>Juzgados civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud Realizada Por La parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto.2. Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Entrega De Títulos A La Parte Demandada Conforme a Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante La Solicitud Radicada Por La Parte Demandada, Conforme Lo Expuesto</u>
--	--	--	---	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha jueves, 10 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALFREDO TORRES VAZQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES